

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

MBC
Expte. N° 1414-1595/2018.-

DECRETO N° **9216** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO:

El Expte. N° 1414-1595/2018 referente: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Suplemento por Antigüedad al Sargento Primero Andrés Gabriel Trujillo, D.N.I. N° 23.755.290, Legajo N° 14.146, mediante Resolución N° 555-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución N° 555-DP/18, se dispuso hacer lugar el pedido formulado por el administrado, reconocer los cinco (05) años, nueve (09) meses y seis (06) días haciéndose lugar al pago del beneficio del Suplemento por Antigüedad desde fecha 26-07-2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° inc. a) de la Ley N° 3.759/81 y artículo 119 de la Ley del Personal Policial. Debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 2° de mencionado resolutivo;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes por el periodo de agosto a diciembre del 2017, con cargo de rendir cuentas por Policía de la Provincia, debiéndose abonar solo el importe de sus haberes netos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1595/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de **SUPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL SARGENTO PRIMERO ANDRÉS GABRIEL TRUJILLO, D.N.I. N° 23.755.290, LEGAJO N° 14.146**, mediante Resolución N° 555-DP/18 cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



2023 CORRESPONDE A DECRETO N°

9216

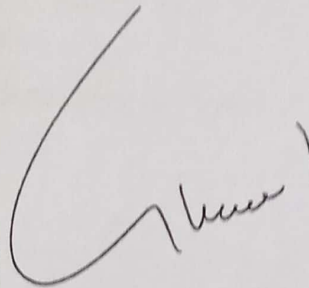
-MS/23

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

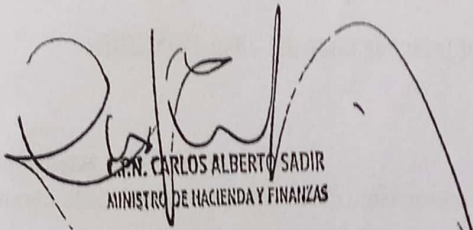
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


 Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
 Com.saric General (R)
 Ministro de Seguridad

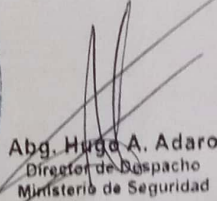




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




 Abg. Hugo A. Adaro
 Director de Despacho
 Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL